

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-08
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE  PROPUESTA</b>	Versión: 01	Página 1 de 2

San Andrés Isla,

SEÑORES:

**FUNDACION RAIZAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL.**

NIT 900.551.139 -3

**RONALD RAMIREZ RAMIREZ**

C.C. 73.091.649

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No. 054**

**Invitación: INP No. 043 de 2018**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CMC No. 054 2017.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FUNDACION RAIZAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL.</b>
<b>NIT:</b>	900.662.854-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y CC:</b>	<b>RONALD RAMIREZ RAMIREZ</b> C.C. 18.010.429
<b>DOMICILIO:</b>	BARRIO LAS GAVIOTAS
<b>TELEFONO:</b>	3017847330
<b>OBJETO:</b>	<b>"LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO SAN ANDRÉS MOONSHINE PARTY 2018."</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	2686 de 04 de Abril de 2018
<b>VALOR:</b>	\$ 49.300.000
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	OCHO (8) DIAS
<b>SUPERVISION:</b>	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Cultura
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La entidad cancelará al contratista seleccionado 1) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) de su aporte una vez legalizado el presente contrato. b) el 50% restante, al finalizar el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del

Secretario de Cultura.
------------------------

<p><b>GARANTÍA ÚNICA:</b> Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:</p>	<p><b>Cumplimiento del contrato,</b> pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al <b>10%</b> del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>Calidad del Servicio:</b> La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al <b>20%</b> del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>Devolución del Pago Anticipado:</b> a garantía de la devolución del pago anticipado será por el <b>100%</b> del valor del anticipo, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>De Responsabilidad Civil Extracontractual</b> equivalente al <b>5%</b> del monto total del contrato. La que se entenderá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
--	---

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No se presentaron observaciones

Cordialmente,

  
**ALAIN MANJARREZ FLOREZ**  
Gobernador (e)

  
**FEDERICO LEVER GASCA**  
Secretario de Cultura